

PARTE DE PRENSA

Causa Nº 3477/2022, caratulada "NN: N.N. s/DESCARRILAMIENTO NAUFRAGIO
U OTRO ACCID. CULPOSO"

En el día de la fecha se dispuso el ***cese de la medida cautelar de prohibición*** de restablecimiento de servicio de trenes de pasajeros en el tramo comprendido entre ***Olavarría – Bahía Blanca***, concesionado a Ferro Expreso Pampeano S.A..

La restitución del servicio será bajo estricta responsabilidad de dicha operadora, que deberá garantizar el estado y las condiciones de uso de la red ferroviaria, para seguridad para los pasajeros, formación y terceros en general; de Trenes Argentinos, que deberá garantizar el estado, mantenimiento y condiciones de seguridad de la formación que preste el servicio y de las condiciones operativas de la conducción de los trenes; y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) que deberá supervisar en forma estricta el cumplimiento de las condiciones de seguridad que se adopten y deberá exigir aquellas que deban disponerse en un futuro.

El levantamiento de la medida, en el tramo indicado, se resolvió luego de que la concesionaria respondiera el requerimiento judicial. Para ello, además, se tuvieron en cuenta las consideraciones y conclusiones de la C.N.R.T.

Por ello, ***no existe impedimento judicial*** para que las empresas puedan prestar el servicio de trenes de pasajeros entre **CONSTITUCIÓN – BAHÍA BLANCA**.

Por otra parte, se EMPLAZÓ a las operadoras Ferro Expreso Pampeano y Trenes Argentinos para que adopten el estándar de máxima precaución, criterio que comprende: a las pautas técnicas de circulación, seguridad, velocidades máximas de la formación, mecanismos de control de velocidades de circulación en tiempo real, servicio y mantenimiento de las locomotoras y coches en los

plazos y condiciones correspondientes, entre otras medidas; y RECOMENDÓ a las referidas empresas la adopción de un plan integral de reportes o registros de eventos, en el que puedan documentarse incidentes o novedades para la pronta interacción de las operadoras; y la habilitación de una vía de comunicación simple, expedita y única, para que los usuarios puedan reportar novedades o incidentes.

AZUL, 06 de abril de 2022.

GABRIEL HERNÁN DI GIULIO

JUEZ FEDERAL

JUZGADO FEDERAL 1 DE AZUL